05/10/2021

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Fue inconstitucional la suspensión de la actividad parlamentaria durante el primer estado de alarma

Por seis votos a cuatro, el Tribunal Constitucional ha declarado inconstitucional la **suspensión de la actividad parlamentaria** al inicio del primer estado de alarma decretado para controlar la emergencia sanitaria por Covid-19, al considerar que se vulneró el derecho fundamental de participación política de los diputados.

Adelanto de la parte dispositiva

Estimando el recurso de amparo promovido por Santiago Abascal y otros 51 diputados de Vox en el Congreso de los Diputados, el Pleno del TC ha declarado la nulidad del primero de los Acuerdos de la Mesa del Congreso de los Diputados de 19 de marzo de 2020, que establecía la **suspensión del cómputo de los plazos reglamentarios** que afectaban a las iniciativas que se encontrasen en tramitación en la Cámara hasta que la Mesa levantase tal suspensión extraordinaria.

El hemiciclo del Congreso durante la apertura solemne de la XIV Legislatura. (Foto Ballesteros/EFE)

En la misma línea, el Pleno declara la nulidad del Acuerdo de la Mesa del Congreso ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |